

RESOLUCIÓN No. 000147

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 130 DE 23 DE MAYO DE 2008 Y LA RESOLUCIÓN 303 DE 17 DE MAYO DE 2008, LAS CUALES CONFORMAN Y REGLAMENTAN EL COMITÉ DE GESTIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL EN LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A E.S.P – EMPAS S.A Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

EL GERENTE SUPLENTE (2) DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A E.S.P – EMPAS S.A., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL POR LAS CONFERIDAS MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 003 DE OCTUBRE 19 DE 2006, Y

**CONSIDERANDO**

1. Que la EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A E.S.P – EMPAS S.A. emitió la Resolución No. 130 de 23 de mayo de 2008, por medio de la cual se conforma y reglamenta el Comité de Gestión y Calidad Ambiental de la empresa.
2. Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial emitió el Decreto No. 1299 de 22 de abril de 2008. Por el cual se reglamenta el Departamento de Gestión Ambiental de las empresas a nivel industrial y se dictan otras disposiciones.
3. Que de acuerdo con el Artículo 3 de decreto 1299 de 2008, el mismo aplica a todas las empresas cuyas actividades, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, requieran licencia ambiental, Plan de Manejo Ambiental, permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales.
4. Que la EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A E.S.P – EMPAS S.A, esta sujeta al tramite de permisos y autorizaciones ambientales y tiene a su cargo una Licencia Ambiental.
5. Que una vez conocido por la EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A E.S.P – EMPAS S.A., el Decreto 1299 de 2008, esta envió el oficio con radicación en el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial No. 4120-E1-83256 de 25 de julio de 2008, por medio del cual se consulta la posibilidad de que EMPAS de cumplimiento a dicho decreto a través del su Comité de Gestión y Calidad Ambiental.
6. Que el oficio del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial No.2200-E2-83256 de 01 de agosto de 2008, señala que “el Departamento de Gestión Ambiental puede desarrollarse en el Comité de Gestión y Calidad Ambiental, creado en su organización, teniendo en cuenta que al incorporarlo a esta instancia ya conformada, igualmente debe definir claramente por quienes está integrado,

que funciones desarrollará y las responsabilidades de cada uno de los integrantes, en la gestión ambiental de la empresa”.

7. Que en virtud de lo anterior,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Modificar el Artículo Noveno de la resolución No. 130 de 2008, en el siguiente sentido **REUNIONES Y ASISTENCIA:** Las Reuniones del Comité de Gestión y Calidad Ambiental serán convocadas por el Gerente General o el Representante de la Gerencia, en la fecha, hora y lugar determinados por lo menos una vez cada seis meses y/o cuando las circunstancias lo requieran.

La asistencia de los miembros del Comité de Gestión y Calidad Ambiental a las reuniones será de carácter obligatorio y en caso de poder asistir delegará en un funcionario de su respectiva dependencia. Su inasistencia debe ser justificada antes de la reunión.

**ARTICULO SEGUNDO.** Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución No. 130 de 2008 y el Artículo Segundo de la Resolución 303 del 17 de Octubre de 2008, en el siguiente sentido **CONFORMACIÓN:** El Comité de Gestión y Calidad Ambiental estará conformado por el Gerente General, todos los Subgerentes o sus representantes, los profesionales y/o funcionarios de las Coordinaciones de Expansión de Infraestructura, Operación de Infraestructura y Otras Coordinaciones, que realizan actividades ambientales de la Empresa.

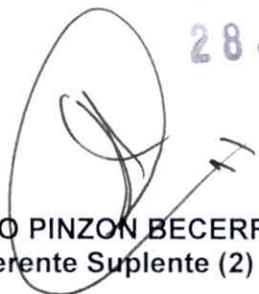
Los párrafos 1 y 2 de la Resolución No. 130 de 2008 siguen vigentes.

**ARTICULO SEPTIMO.** La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a los

28 JUN. 2012

  
**JAIRO PINZON BECERRA**  
Gerente Suplente (2)

Proyectó: Sugeny J. Ojeda J., Representante de la Gerencia ante el Comité de Gestión y Calidad Ambiental.  
Revisó: Integrantes del Comité de Gestión y Calidad Ambiental-  
Dr. Mauricio Peñuela, Secretario General.